



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión:

RRA 549/24.

Sujeto Obligado:

H. Ayuntamiento de Tlacolula de
Matamoros.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICINCO. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera,
mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el cual feneció
el diez de febrero de dos mil veinticinco, según certificación que obra en la foja 46;
de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a
una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto
Obligado. - - - - -

- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que
este, brindó respuesta a la resolución aprobada el quince de noviembre de dos mil
veinticuatro; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en
el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el
presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. - - - -

- - - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de
conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos
personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones
públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/cor